TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 441 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LA ADENDA 1 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EN REFERENCIA AL CONTRATO Nº 32/2021 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEGA ARCHIVO DESLIZANTE PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PARAGUAY", ID N° 401.993.

Asunción, 20 de junio de 2022

VISTO: La Nota de fecha 16 de junio de 2022, presentada por la empresa NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, por la cual informan que los trabajos de limpieza posterior al mantenimiento de la Hemeroteca aun no se iniciaron, por lo que solicitan dejar sin efecto la Nota DGAF/DA N° 004/2022 del 30 de mayo y que se vuelva a computar el plazo desde la fecha de entrega efectiva en condiciones para la instalación del sistema de mega archivo deslizante, ya que no pueden dar cumplimiento a sus obligaciones, por motivos de fuerza mayor;

La Nota DGAF/DA N° 004/2022 del 30 de mayo de 2022, por la cual la Dirección Administrativa ha comunicado que se han concluido los trabajos de mantenimiento en la Hemeroteca, por lo cual, la empresa contaba con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días desde la fecha de recepción para la instalación del sistema de mega archivo deslizante; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, en las Condiciones Contractuales – punto 17 del Contrato N° 32/2021 establece:
"Fuerza mayor: *El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos...".*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

...2//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC Nº 441 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LA ADENDA 1 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EN REFERENCIA AL CONTRATO Nº 32/2021 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEGA ARCHIVO DESLIZANTE PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PARAGUAY", ID Nº 401.993.

Artículo 1º.- **Autorizar** la suspensión temporal del plazo de ejecución estipulado en la Adenda 1 del 29 de diciembre de 2021, en referencia al Contrato Nº 32/2021, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 "Adquisición de sistema de mega archivo deslizante para la Biblioteca Nacional del Paraguay", ID Nº 401.993**, por motivos de fuerza mayor, a ser computado a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

levila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC